

Bogotá, 17/10/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255330653251**

Fecha: 17/10/2025

Señor (a) (es)

Transportes Cimarron Tc SAS

Calle 15 # 28 - 25 Sector La Carolina

Acacias, Meta

Asunto: Notificación por Aviso Resolución No. 14132

Respetados Señores:

Por medio de la presente la Superintendencia de Transporte en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), realiza la notificación por aviso de la(s) resolución(es) No(s) **14132** de **12/09/2025** expedida por **DIRECCIÓN DE INVESTGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**, remitiéndose copia íntegra de está; precisando que se considerará surtida la notificación al día siguiente al de la entrega de presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente me permito informarle que, contra la misma no procede recurso alguno.

Atentamente,

Natalia Hoyos Semanate

Coordinadora del Grupo de Notificaciones

Anexo: Acto Administrativo (12 páginas)

Proyectó: Lina Fernanda Espinosa Caicedo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 14132 DE 12-09-2025

“Por la cual se archiva una investigación administrativa”

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 12242 del 06 de diciembre de 2025, se ordenó abrir investigación y se formuló pliego de cargos en contra de la empresa **TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S.**, identificada con **NIT. 900571574** (en adelante la Investigada), con el fin de determinar si presuntamente vulneró la conducta descrita en el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, al incurrir en la omisión de reportar los estados financieros correspondiente a la vigencia 2021.

SEGUNDO: La Resolución de apertura fue notificada por medio electrónico el día 12 de diciembre de 2023¹, según constancia expedida por Andes aliado de la empresa de servicios postales Nacionales S.A. 4/72.

TERCERO: Una vez notificada la resolución de apertura de investigación, la Investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo para presentar descargos, solicitar y aportar las pruebas que pretendiera hacer valer dentro del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, término que venció el 4 de enero de 2024.

Así las cosas, consultado el sistema de gestión documental de la Entidad, se observó que la Investigada no presentó descargos dentro ni fuera del término señalado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre en la Resolución que inició la presenta investigación administrativa y formuló cargos.

CUARTO: Una vez revisado el expediente en conjunto esta Dirección considera necesario hacer una revisión del caso en particular, con el fin de emitir una decisión al respecto.

4.1 Frente al caso en particular

¹ Conforme al acta de envío y entrega de correo electrónico No. 15892

RESOLUCIÓN No 14132

DE 12-09-2025

"Por la cual se archiva una investigación administrativa"

Frente al caso en concreto es necesario resaltar que esta Dirección relacionó en la resolución de apertura que debía notificarse a los siguientes datos:

Notificar:
TRANSPORTES CIMARRON TC SAS., identificada con NIT. 900571574-1
Representante legal o quien haga sus veces
Dirección: CALLE 15 # 28 - 25 SECTOR LA CAROLINA
ACACÍAS / META
Correo electrónico: cimarronacacias@gmail.com

Sin embargo, también es importante aclarar que, una vez revisado el aplicativo VIGIA, se encontró que, si bien el correo se encontraba relacionado dentro de la plataforma señalada, también es evidente que la vigilada no autorizó la notificación por medio electrónicos, como se puede ver a continuación:

Información General

* Tipo asociación:	SOCIETARIO	* Tipo sociedad:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD
* Pais:	COLOMBIA	* Tipo PUC:	COMERCIAL
* Tipo documento:	NIT	* Estado:	INACTIVA
* Nro. documento:	900571574	* Vigilado?	☐ Si ☒ No
* Razón social:	TRANSPORTES CIMARRON TC SAS	* Sigla:	TRANSPORTES CIMARRON TC
E-mail:	cimarronacacias@gmail.com	* Objeto social o actividad:	TRANSPORTES ESPECIAL
* ¿Autoriza Notificación Electrónica?		Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el artículo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.	
Página web:		* Inscrito Registro Nacional de Valores:	☐ Si ☒ No
* Revisor fiscal:	☒ Si ☐ No	* Pre-Operativo:	☐ Si ☒ No
* Inscrito en Bolsa de Valores:	☐ Si ☒ No		
* Es vigilado por otra entidad?	☐ Si ☒ No		
* Clasificación grupo IFC:	GRUPO 2	* Dirección:	CALLE 15 # 28 - 25 SECTOR LA CAROLINA
Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo			

Así las cosas, la omisión de la notificación transgrede el derecho de defensa, desencadenando una serie de vulneraciones a las demás garantías, que en su conjunto integra el derecho al debido proceso, en ese sentido, el reflejo del debido proceso traspasa distintos estándares favorables al investigado por lo que continuar con la responsabilidad del cargo primero y segundo, ocasionaría transgresión a derechos de la empresa investigada, pues el Despacho ha corroborado el correo electrónico no se encuentra autorizado.

Ahora bien, la sentencia T-404 del 2014 señaló:

"El derecho al debido proceso administrativo ha sido consagrado como la garantía constitucional que tiene toda persona a un proceso justo que se desarrolle con observancia de los requisitos impuestos por el legislador, de tal forma que se garantice la validez de las actuaciones de la administración, la seguridad jurídica y el derecho de defensa de los administrados. Una de las maneras de cumplir con ello, es a través de las notificaciones de los actos administrativos, que pretende poner en conocimiento de las partes o terceros interesados lo decidido por la

RESOLUCIÓN No 14132

DE 12-09-2025

"Por la cual se archiva una investigación administrativa" autoridad, permitiéndole así conocer el preciso momento en que la decisión le es oponible y a partir del cual puede ejercer el derecho de defensa y contradicción".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, queda en evidencia la existencia de una vulneración al debido proceso por la indebida notificación de la resolución de apertura, lo cual no permitió el ejercicio del derecho de defensa y contradicción de la sociedad **TRANSPORTES CIMARRON TC SAS**.

En conclusión y en aras de garantizar el debido proceso y por lo tanto el correcto uso del derecho de defensa y contradicción esta Dirección procederá a archivar la investigación apertura mediante la resolución No. 12242 del 06 de diciembre de 2023 en contra de la sociedad **TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S.**, identificada con **NIT. 900571574**.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la investigación aperturada mediante resolución No. 12242 del 06 de diciembre de 2023, en contra de la sociedad **TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S.**, identificada con **NIT. 900571574**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa denominada **TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S.**, identificada con **NIT. 900571574**.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de esta a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERALDINE YIZETH MENDOZA RODRÍGUEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte
Terrestre (E)

Notificar:

TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S.

Representante legal o quien haga sus veces

Dirección: Calle 15 # 28 - 25 Sector La Carolina
Acacías, Meta

Revisó: SM- Coordinadora GIT no suministro de información subjetiva DITTT



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES CIMARRON TC SAS EN LIQUIDACION
Nit : 900571574-1
Domicilio: Acacias, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 241010
Fecha de matrícula: 01 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 08 de junio de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO QUE DA INCIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.10 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 N 28 - 25 BRR LA CAROLINA - Carolina
Municipio : Acacias, Meta
Correo electrónico : cimarronacacias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6576057
Teléfono comercial 2 : 3123181523
Teléfono comercial 3 : 3144271702

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 N 27 - 27 BRR LA CAROLINA - Carolina
Municipio : Acacias, Meta
Correo electrónico de notificación : cimarronacacias@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6576057
Teléfono para notificación 2 : 3123181523
Teléfono para notificación 3 : 3144271702

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 22 de octubre de 2012 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2012, con el No. 43276 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA.

Por documento privado No. 1 del 22 de octubre de 2012 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2012, con el No. 43276 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES CIMARRON TC LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2014 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2014, con el No. 49763 del Libro IX, se decretó POR ACTA 01 DE FECHA 23 DE AGOSTO



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE 2014, EN JUNTA EXTRAORDINARIA CON STA CESION DE CUOTAS DE JOSE ABELARDO URBINA PACHON A JUAN PABLO MOREN O ROMERO EN 375 CUOTAS Y DE ANA EVELIA OLIVO MARQUEZ A JUAN PABLO MORE NO ROMERO EN 375 CUOTAS, TOTAL 750 CUOTA

Por Acta No. 1 del 23 de agosto de 2014 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2014, con el No. 49763 del Libro IX, se decretó POR ACTA 01 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2014, EN JUNTA EXTRAORDINARIA CON STA CESION DE CUOTAS DE JOSE ABELARDO URBINA PACHON A JUAN PABLO MOREN O ROMERO EN 375 CUOTAS Y DE ANA EVELIA OLIVO MARQUEZ A JUAN PABLO MORE NO ROMERO EN 375 CUOTAS, TOTAL 750 CUOTA

Por Acta No. 4 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 51863 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 004 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINAR IA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JUAN PABLO MORENO ROMERO (750), JOSE ABELARDO URBINA PACHON (125) Y ANA EVELIA OLIVO MA RQUEZ (125) AL SE?OR JOSE FERNANDO MARTI NI?O, PARA UN TOTAL DE 1.0 00 CUOTAS CEDIDAS.

Por Acta No. 4 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 51863 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 004 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINAR IA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JUAN PABLO MORENO ROMERO (750), JOSE ABELARDO URBINA PACHON (125) Y ANA EVELIA OLIVO MA RQUEZ (125) AL SE?OR JOSE FERNANDO MARTI NI?O, PARA UN TOTAL DE 1.0 00 CUOTAS CEDIDAS.

Por Acta No. 5 del 13 de abril de 2015 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2015, con el No. 52115 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 005 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINAR IA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JOSE FERNANDO MARTINEZ NI?O A TOMAS AQUINO MORENO EN 250 CUOTAS, DE ANA EVELIA OLIVO MA RQUEZ A ALVARO CRUZ CORREDOR EN 500 CUOTY A BRAYAN ESTEBAN PINTO PE RALTA EN 250 CUOTAS.

Por Acta No. 5 del 13 de abril de 2015 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2015, con el No. 52115 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 005 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, EN REUNION EXTRAORDINAR IA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JOSE FERNANDO MARTINEZ NI?O A TOMAS AQUINO MORENO EN 250 CUOTAS, DE ANA EVELIA OLIVO MA RQUEZ A ALVARO CRUZ CORREDOR EN 500 CUOTY A BRAYAN ESTEBAN PINTO PE RALTA EN 250 CUOTAS.

Por Acta No. 6 del 09 de julio de 2015 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015, con el No. 54488 del Libro IX, se decretó ACTA NO.6-2015, DE FECHA 9-07-2015,REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS,CONSTA VENTA DE CUOTAS JOSE MARTINEZ (750 CUOTAS),ALVARO CRUZ (500 CUOTAS),AL SOCIO BRAYAN PINTO PERALTA.

Por Acta No. 6 del 09 de julio de 2015 de la Junta de Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2015, con el No. 54488 del Libro IX, se decretó ACTA NO.6-2015, DE FECHA 9-07-2015,REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS,CONSTA VENTA DE CUOTAS JOSE MARTINEZ (750 CUOTAS),ALVARO CRUZ (500 CUOTAS),AL SOCIO BRAYAN PINTO PERALTA.

Por Acta No. 7 del 07 de noviembre de 2015 de la Asamblea General De Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2015, con el No. 55623 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA MACARENA A SAN ISIDRO DE CHICHIMENE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.

Por Acta No. 7 del 07 de noviembre de 2015 de la Asamblea General De Socios de La Macarena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2015, con el No. 55623 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA MACARENA A SAN ISIDRO DE CHICHIMENE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.

Por Acta No. 8 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2016, con el No. 56275 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ACTA NO 08, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, CONSTA CESION D E CUOTAS DE JOSE ABELARDO URBINA PACHON A MARIA MONICA URBINA OLIVO, E N CANTIDAD DE 750 CUOTAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 8 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2016, con el No. 56275 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ACTA NO 08, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, CONSTA CESION D E CUOTAS DE JOSE ABELARDO URBINA PACHON A MARIA MONICA URBINA OLIVO, E N CANTIDAD DE 750 CUOTAS.

Por Acta No. 9 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016, con el No. 56624 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ACTA NO 09, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, CONSTA CESION DE CU OTAS DE BRAYAN STEVEN PINTO PERALTA A ALVARO CRUZ CORREDOR EN (500 CUO TAS), A JOSE FERNANDO MARTINEZ NI?O EN (750 CUOTAS).

Por Acta No. 9 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea General De Socios de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016, con el No. 56624 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ACTA NO 09, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, CONSTA CESION DE CU OTAS DE BRAYAN STEVEN PINTO PERALTA A ALVARO CRUZ CORREDOR EN (500 CUO TAS), A JOSE FERNANDO MARTINEZ NI?O EN (750 CUOTAS).

Por Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2016 de la Junta De Socios Extraordinaria de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2017, con el No. 60207 del Libro IX, se decretó POR ACTA 12 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, CONSTA CESION DE CUOTAS DE ALVARO CRUZ CORREDOR A CARLOS ALBERTO ACOSTA ROZO (500) Y JOSE FERNANDO MARTINEZ NIO A CARLOS ALBERTO ACOSTA ROZO (750).

Por Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2016 de la Junta De Socios Extraordinaria de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2017, con el No. 60207 del Libro IX, se decretó POR ACTA 12 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, CONSTA CESION DE CUOTAS DE ALVARO CRUZ CORREDOR A CARLOS ALBERTO ACOSTA ROZO (500) Y JOSE FERNANDO MARTINEZ NIO A CARLOS ALBERTO ACOSTA ROZO (750).

Por Acta No. 13 del 16 de enero de 2017 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2017, con el No. 60967 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. 013 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, EN REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA A SAS

Por Acta No. 13 del 16 de enero de 2017 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2017, con el No. 60967 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. 013 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, EN REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA A SAS

Por Acta No. 39 del 17 de mayo de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019, con el No. 74483 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 39 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS (ARTÍCULOS 7,8,9,Y 10).

Por Certificación del 07 de junio de 2019 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019, con el No. 74484 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 1 del 04 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2021, con el No. 86871 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 04, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA, REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 001 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2022, con el No. 90275 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°001 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2022, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA DISOLUCIÓN

DISOLUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica se encuentra disuelta desde el de 9999, por vencimiento del término de duración.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 76018 de 16 de octubre de 2019 se registró el acto administrativo No. 00084 de 19 de julio de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal a) La explotación de la industria del transporte terrestre de servicio público especial de pasajeros y carga con vehículos propios o ajenos, mediante la asociación o administración de estos en todos los niveles dentro del territorio nacional. b) La licitación, concesión, implementación, administración, participación en la creación, conformación, operación de sistemas, subsistemas de transporte público de pasajeros a nivel nacional, departamental municipal, urbano y suburbano o de sistemas de transporte individual y masivo. c) La adquisición, enajenación, importación y exportación de toda clase de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial, así como la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores maquinaria agrícola e industrial. d) Administración operación control y movilización de rutas por empresas con radio de acción urbano, suburbano, municipal, intermunicipal, y nacional. e) La explotación de parqueaderos de vehículos, servicios de grúas y similares. t) Transporte de productos derivados del petróleo y servicios anexos relacionados con el transporte de carga, materia prima, carga a granel, carga de mercaderías, producción agrícola, materiales de arrastre, y demás productos que deban ser movilizados por el territorio nacional. g) Alquiler y suministro de vehículos de transporte. h) Importación y/o exportación, compraventa, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, repuestos y accesorios para vehículos de carga, trailers, volcos, remolques, semirremolques, plataformas, tanques, camas bajas y demás relacionados con el servicio de carga i) la sociedad podrá prestar el servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades, especial, mixto, colectivo metropolitano, distrital y/o municipal de pasajeros, escolar taxi, carga y demás. j) podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a título de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional. k) la sociedad está habilitada para realizar cualquier acto lícito de Comercio, podrá realizar toda clase de actos comerciales, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social y aquellos que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier actividad comercial o los que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y actividades, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.000.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 650.000.000,00
No. Acciones	6.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 650.000.000,00
No. Acciones	6.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación legal: La Sociedad tendrá un Gerente, accionista o no, quien será designado por la Asamblea General para un término de un año sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente será el Representante Legal de la Sociedad y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Asamblea General de Accionistas y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. El Gerente tendrá un suplente quien lo reemplazará durante sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal y mientras esté reemplazando al Gerente tendrá las mismas facultades y limitaciones que este. Para probar la ausencia temporal o absoluta del Gerente bastará la simple afirmación del Suplente. *****FACULTADES DEL representante legal: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: 1). Representar legalmente a la sociedad, judicial o extrajudicialmente; 2). Convocar a la Asamblea General, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; 3). Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía, 4). Presentar a la Asamblea General de Accionistas los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; 5). Mantener a la Asamblea General de Accionistas permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera, 6). Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza, designar los mandatarios o apoderados que se necesiten y darle cuenta inmediata a la Asamblea General de Accionistas, 7). Celebrar o ejecutar los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía, o cualquier otro contrato. 8). Enajenar o gravarla totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, 9). Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, 10). Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad, 11). En ejercicio de éstas atribuciones, con las limitaciones. ya especificadas, y las que adelante se especifiquen, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir; comprometer desistir notan recibir interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representaría ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales 12). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, 13). Las demás que le confieren las leyes y los Estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 DEL 2021 del 27 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021 con el No. 87670 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN HUESA FLECHAS	C.C. No. 4.190.797
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAVIER ANTONIO ROJAS PRIETO	C.C. No. 17.339.344

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 09 de septiembre de 2021 de la Renuncia De Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2021 con el No. 86907 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE (RENUNCIA)	CLAUDIA MARCELA TORRES CRUZ	C.C. No. 40.341.318	224749-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BAJO EL NUMERO 86907 DEL LIBRO 09 CONSTA RENUNCIA DE (CLAUDIA MARCELA TORRES CRUZ)

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 23 de agosto de 2014 de la Junta De Socios	49763 del 27 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 1 del 23 de agosto de 2014 de la Junta De Socios	49763 del 27 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 4 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	51863 del 10 de abril de 2015 del libro IX
*) Acta No. 4 del 20 de marzo de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios	51863 del 10 de abril de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 13 de abril de 2015 de la Junta De Socios	52115 del 06 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 13 de abril de 2015 de la Junta De Socios	52115 del 06 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 09 de julio de 2015 de la Junta De Socios	54488 del 16 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 09 de julio de 2015 de la Junta De Socios	54488 del 16 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Socios	56275 del 22 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Socios	56275 del 22 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea General De Socios	56624 del 17 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea General De Socios	56624 del 17 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2016 de la Junta De Socios Extraordinaria	60207 del 03 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2016 de la Junta De Socios Extraordinaria	60207 del 03 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 13 del 16 de enero de 2017 de la Junta De Socios	60967 del 07 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 13 del 16 de enero de 2017 de la Junta De Socios	60967 del 07 de marzo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 39 del 17 de mayo de 2019 de la Asamblea General De Accionistas	74483 del 02 de julio de 2019 del libro IX
*) Cert. del 07 de junio de 2019 de la Contador Publico	74484 del 02 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	86871 del 08 de septiembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 001 del 27 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	90275 del 05 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON LA MACARENA
Matrícula No.: 319752
Fecha de Matrícula: 25 de agosto de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 N 2-47 BRR LOS CRISTALES - Centro La Macarena Meta
Municipio: La Macarena, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS LA MACARENA
Matrícula No.: 269090
Fecha de Matrícula: 29 de agosto de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 11 N 2-47 LOS CRISTALES - Centro La Macarena Meta
Municipio: La Macarena, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS PTO GAITAN
Matrícula No.: 272854
Fecha de Matrícula: 09 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : CR 9 15 41 - Centro Puerto Gaitan Meta
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS SAN CARLOS
Matrícula No.: 274431
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CALLE 2 NO. 2 - 16 BARRIO CAMBULOS 2 - Los Cambulos
Municipio: San Carlos de Guaroa, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS CASTILLA
Matrícula No.: 278158
Fecha de Matrícula: 24 de abril de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : CRA 9 08 07 PISO 2 OFICINA 201 - El Paraiso
Municipio: Castilla La Nueva, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS POMPEYA
Matrícula No.: 310836
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección : KILOMETRO 27 VIA A PUERTO LOPEZ VEREDA QUENANE - No Reporto
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS GUAMAL
Matrícula No.: 310843
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : LOCAL 23 CENTRO AGROPECUARIO GUAMAL - Centro Guamal Meta
Municipio: Guamal, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC SAS SAN MARTIN
Matrícula No.: 311211
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 12 N. 4 - 33 - Centro San Martin Meta
Municipio: San Martín, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON DE CABUYARO
Matrícula No.: 352401
Fecha de Matrícula: 24 de mayo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 11 5 A 05 BRR JUAN PABLO SEGUNDO - Juan Pablo Ii
Municipio: Cabuyaro, Meta

Nombre: TRANSPORTES CIMARRON TC S.A.S PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 381329
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección : MANZANA G CASA 15 BRR JUANA SOFIA - El Tigre
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 15:29:01
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rXjYxeRKzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.334.910.544,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***